Defensa Civil de Chile
Ministerio de Defensa Nacional
Gobierno de Chile

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 1 / 3 /

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA ADQUIRIR EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DOS (2) CARPAS TARPULIN MTN.

DGDCCH.DFZAS.ADQ N.° 234 / SANTIAGO, 24 SEP 2026

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTOS:

A. La Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
B. La Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
C. El Decreto Supremo N° 661 de 2024, Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda.
D. El principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos.
E. La Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, publicada el 23 de diciembre de 2024.
F. La Ley N° 21.796, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2026
G. La Resolución Exenta DGDCCH.DFZAS. N° 39, de fecha 14 de enero de 2026, que aprueba el desglose presupuestario de la Corporación para el año 2026.
H. El Decreto Exento RA N° 118406/3346/2025 de fecha 16.DIC.2025, que designa Director General de la Defensa Civil de Chile.
I. La cotización N° 10.24072026 de la empresa Ingeniería de Protección Spa (Tarpulin), RUT N° 89.722.200-0, de fecha 23 de septiembre de 2026.
J. El certificado de proveedor único emitido por la empresa Ingeniería de Protección Spa (Tarpulin), RUT N° 89.722.200-0, de fecha 23 de septiembre de 2026.
K. La solicitud N° 80 del Departamento Logístico, de fecha 24 de septiembre de 2026.

II. CONSIDERANDO:

A. Lo solicitado por el Departamento Logístico mediante el documento de Vistos K, en el sentido de gestionar la reparación de dos (2) carpas neumáticas Tarpulin MTN30, de acuerdo al siguiente diagnóstico preliminar:

- Carpa N° 1:
- Manillas de piso rotas 6 un.
- Falla de 3 cierres.
- Elásticos de barril deteriorados 2 un.
- Tanka rota I un.
- Vientos 6 un.
- Perno de anclaje faltante en estructura.
- Bolso transporte (reponer nuevo).
- Pasacabos rotos 2 un.
- Válvulas de inflado dañadas 2 un.
- Estructura neumática con múltiples piquetes y áreas despegadas.
- 17 Piquetes en manto exterior.

- Carpa N° 2:
- Manillas de piso rotas 6 un.
- Hebillas tip top rotas 4 un.
- Elásticos de barril cortados 4 un.
- Tankas rotos 2 un.
- Vientos (reemplazar 6 un).
- Pernos de anclaje faltantes 2 un.
- Considerar bolso de transporte nuevo.
- Pasacabos rotos 4 un.
- Válvula de sobrepresión dañada 1 un.
- Válvula de inflado dañada 1 un.
- 17 Piquetes manto exterior.

B. Que, el costo de los trabajos detallados asciende a la suma de $2.222.506.- (dos millones doscientos veintidós mil quinientos seis pesos), IVA incluido, según consta en la cotización citada en el Visto I.

C. Que, en el presente caso es dable considerar lo señalado en el Artículo 71, numeral 1 "Si sólo existe un Proveedor del bien y/o Servicio", ratificado en esta caso, según el certificado individualizado en el Visto J., en el cual señala que la empresa Ingeniería de Protección SpA (Tarpulin), RUT N° 89.722.200-0, es el único fabricante e instalador autorizado a nivel nacional de la línea de carpas neumáticas modelo MTN, contando con los insumos, repuestos compatibles y matriz técnica original para su reparación.

D. Que, la contratación de un proveedor distinto conllevaría el riesgo de incompatibilidad de repuestos y pérdida de operatividad del activo, afectando la disponibilidad de equipamiento crítico para el cumplimiento de las funciones institucionales de la Defensa Civil de Chile, tales como el apoyo logístico en procesos electorales, eventos masivos y emergencias a la ciudadanía.

E. Que, por lo expuesto, la presente contratación se enmarca en las causales de Trato Directo contempladas en la Ley N° 19.886 y su Reglamento (DS N°

661/2024), al concurrir razones técnicas de compatibilidad y exclusividad en la prestación del servicio.

III. RESUELVO:

A. **APRUÉBASE** la contratación directa, a través del procedimiento de **Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad**, para la adquisición del servicio de reparación de dos (2) carpas detalladas en el Considerando A. del presente instrumento, con el proveedor Ingeniería de Protección Spa (Tarpulin), RUT N° 89.722.200-0.

B. **DECLÁRASE** que el presente procedimiento de Trato Directo se ajusta a la normativa de compras públicas, encontrándose debidamente fundamentado en las razones técnicas y de compatibilidad acreditadas en los Considerandos C. y D. del presente instrumento.

C. **AUTORÍZASE** el gasto total ascendente a **$2.222.506 (Dos millones doscientos veintidós mil quinientos seis pesos), IVA incluido**, con cargo a la Cuenta Presupuestaria, Clasificador N° 22.06.999.

D. **EMÍTASE** la Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, por el monto y la razón social señaladas en el Resuelvo A del presente instrumento.

E. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

DEFENSA CIVIL DE CHILE
DIRECTOR GENERAL
Dirección General

IVAN A. LABRA SALAZAR
Coronel
Director General Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:
1. Portal Mercado Público (Digital)
2. DGDCCH.DFZAS.ADQ. (Archivo)

2 Ejs./ 3 Hjs.
JPR/rgv.